



UDEFEGUA

El Estado guatemalteco está obligado a proteger la vida, la integridad física, la libertad de expresión y los derechos humanos de los habitantes del norte de Huehuetenango

La Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala –UDEFEGUA- da seguimiento y acompañamiento a las y los defensores de derechos humanos de los municipios y comunidades del norte de Huehuetenango. En ese sentido deseamos manifestar nuestra preocupación sobre la conflictividad social, exacerbada por el incumplimiento del mandato de la consulta previa, libre e informada sobre la instalación de proyectos de carácter extractivo en dichos territorios por parte del Estado de Guatemala.

Cabe señalar que los hechos del 20 y 21 de enero del presente año en los municipios de Santa Eulalia y San Mateo Ixtatán en el norte de Huehuetenango, no es más que el producto de una serie de intervenciones o falta de intervención del Estado Central que dan inicio en 2009, cuando en San Mateo Ixtatán se realiza una consulta municipal en torno a la posición de las comunidades sobre la posible presencia de proyectos de minería de metales e hidroeléctricas. Dicha consulta fue resuelta con una mayoría de 25,646 en contra del desarrollo de dichos proyectos. Lamentablemente el Estado y el gobierno de la República no han dado cumplimiento con su obligación de consulta a los pueblos, ni mucho menos han dado validez a las mismas, lo cual se ha manifestado en el otorgamiento de licencias autorizando la instalación de proyectos hidroeléctricos sobre los ríos del territorio Q'anjob'al.

El 20 de enero 2015 se realizan, en un marco de ocupación territorial por parte de las fuerzas de seguridad, dos capturas a comunitarios que eran responsabilizados del asesinato de 2 personas, en hechos de violencia registrados el 16 y 17 de noviembre del año pasado. Así mismo, las fuerzas de seguridad, Policía Nacional Civil y miembros del Ejército, realizan allanamientos en diversas viviendas de la comunidad Pojom en busca de más personas, sin embargo en el proceso se comenten abusos tales como robo y daño a la propiedad de las y los comunitarios.

Cabe señalar que las dos personas capturadas, fueron sometidos a una serie de hechos que vulneraron sus garantías judiciales, por ejemplo la ausencia de traductores y la realización de la audiencia judicial sin la presencia de ellos. Así mismo, las dos personas capturadas fueron sometidas dentro de la cárcel de Huehuetenango a trato crueles, inhumanos y degradantes, en tanto que fueron sometidos a ejercicios extenuantes y no se les otorgaron alimentos a lo largo de un día completo. Las personas capturadas fueron liberadas el 21 de enero con medida sustitutiva, en tanto el juez reformó el delito por el cual se les ligaba a proceso.

Mientras estos hechos se presentaban, la Radio Comunitaria Snuq Jolom Konob' transmitía el desarrollo de los mismos y realizaba sus labores periodísticas con normalidad en tanto daban información de los eventos que se suscitaban alrededor del Centro de Administración de Justicia –CAJ- de Santa Eulalia. Dentro de estos eventos que transmitió la radio Comunitaria se encuentran los disparos que varios testigos afirman se realizaron desde el vehículo del Alcalde de Santa Eulalia que tuvieron como resultado dos personas heridas, una de las cuales está gravemente herido.

El ejercicio periodístico de los comunicadores sociales de la Radio tanto durante el desarrollo de los eventos del 19 de enero como anteriores a esto, provocan que desde la noche del 19 de enero se den una serie acontecimientos de agresión contra las y los comunicadores y periodistas de la Radio que van desde el corte de energía eléctrica en el local de la misma, hasta agresión física y psicológica contra 6 de sus miembros. Estos hechos han producido hasta la fecha que la sede de la Radio permanezca cerrada. Todos estos hechos han sido vinculados a personas cercanas al Alcalde de Santa Eulalia.

La Unidad de Protección a Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala –UDEFEQUA-, demanda del Gobierno de la República y al Organismo Judicial:

1. El cumplimiento irrestricto de la garantía de derechos humanos de las y los habitantes de los municipios de San Mateo Ixtatán, Santa Eulalia, Santa Cruz Barillas, San Juan Ixcoy y otros que se ubican en el norte de Huehuetenango. Esta garantía atraviesa por brindar con su presencia el acceso a la justicia por parte de sus habitantes.
2. Investigar las denuncias de violación a las garantías judiciales de los detenidos el 20 de enero que se dieron por parte de las autoridades judiciales de la zona. De la misma manera investigar los actos de tratos crueles, inhumanos y degradantes a los cuales fueron sometidos las dos personas que fueron recluidas en la cárcel de Huehuetenango.
3. Garantizar la salud y recuperación de los heridos en los hechos de violencia perpetrados el 20 de enero en Santa Eulalia, Huehuetenango.
4. Investigar los hechos de violencia que involucran presuntamente al Alcalde de Santa Eulalia y su hijo como los responsables de disparos con arma de fuego contra comunitarios y comunitarias.

Guatemala, 29 de enero de 2015